Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la villa de Cuenca en ocho dias del mes de Julio de mill setecientos y tres los señores Capitan D. Manuel Antonio de San Juan Cavallero del Orden de Santiago gobernador y Justicia mayor de esta dha villa y las demas de su partido por su mag.d = Don Fernando Marin Perez Pinero Alferez mayor = D. Matias Marin Blasquez y Padilla Alguacil mayor = Don Gonçalo Buhago Yangosto fiel executor = Don Antonio Buhago Yangosto = D. Miguel Ruiz Soler = D. Juan Buhago Yaguelar = y D. Manuel Marin Talon Procurador sindico en esta dha villa Justicia y regimiento de ella estando juntos en su ayuntamiento como lo an de hazer y costumbre para en el conferir las cosas tocantes al servicio de Dios bien y utilidad de esta vez publica y en este acordo lo siguiente

La villa dixo que respecto de que allegado el caso de que se emplee el caudal del posito de esta villa y segun el tanteo y consideracion que se a hecho de una conformidad mirada y acuerdo mandaron se baya empleando y tomando cada fanega de trigo por veinte y quatro rs para dho posito y se le haga rrecivo dho precio al depositario del para que baya haviendo dho empleo y asimesmo es necesario se hagan las cobranças de los rebitos y para ello de una mesma conformidad acordaron se hagan